

RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECCIÓN, PARA CUBRIR TEMPORALIDADES PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SÓL.

DON TORCUATO ROMERO LOPEZ, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/199, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias,

RESUELVO:

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, el de proceso selección para cubrir temporalidades para el puesto de Auxiliar de Enfermería para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Segundo. Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución junto a su Baremo (Anexo I).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE

Director Gerente

Fdo. D. Torcuato Romero Liónez DALUCIA

Dirección Gerencia

C.I.F.: Q-7955060 D

Marbella, 21 de Septiembre de 2018.

Página 1 de 10



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECCIÓN, PARA FUTURAS CONTRATÁCIONES TEMPORALES PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

1.- OBJETO DEL PROCESO:

El presente Proceso de Selección surge de la necesidad de incorporar a profesionales con alta cualificación que cubran las contrataciones de carácter temporal para el puesto de Auxiliar de Enfermería, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/as candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del Proceso de Selección.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas con discapacidad que concurran al Proceso de Selección y se reservará un cupo del 10%, reservando un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre y cuando su grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de grado de discapacidad.

Se garantizará el cumplimiento del artículo 19.5 del Convenio Colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza a los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en BOJA de la Resolución de 21 de Septiembre de 2018 de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca el acceso al proceso selectivo para futuras coberturas temporales del puesto de Auxiliar de Enfermería para sus centros de la provincia de Málaga.

Para participar en el proceso de selección los interesados deberán inscribirse en la siguiente dirección <u>www.hcs.es</u>, en ofertas de empleo, para el puesto de Auxiliar de Enfermería, o si ya lo han hecho con anterioridad para el puesto objeto de la oferta, deberán entrar con su usuario y contraseña en el puesto solicitado para confirmar su participación en el proceso y actualizar sus datos curriculares, dentro del plazo comprendido entre el día de publicación de la convocatoria en el BOJA y los 10 días hábiles siguientes. Se habilitará en la presente convocatoria de Auxiliar de enfermería dos cupos, uno general y un cupo de reserva donde podrán inscribirse los candidatos que tengan una discapacidad igual o superior al 33%, que se denomina cupo para personas con discapacidad.

Los/as candidatos/as pertenecientes al cupo de personas con discapacidad, que acceda a la fase de pruebas y que necesite adaptación de las mismas para participar en las pruebas que se realicen, deberán ponerse en contacto con la Dirección de Profesionales mediante un escrito enviado por correo electrónico a asancho@hcs.es o fax al número 952 86 34 60 pidiendo las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse 5 días antes de la realización de las pruebas. En caso de no solicitarse dicha adaptación, la Agencia Sanitaria Costa del Sol no estará obligada a la adaptación de las pruebas y será decisión del candidato si las realiza con las mismas características y condiciones que el resto de candidatos.

En caso de extranjeros/as, será necesario además de la titulación que se indica en el apartado 3 de las presentes bases, la fotocopia del Permiso de Residencia y Trabajo, así como homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España.

Los/as candidatos/as que no estén inscritos correctamente en la página web www.hcs.es/ofertasdeempleo, dentro de los plazos de la convocatoria quedarán excluidos del Proceso de Selección.

3.-DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y TITULACIÓN REQUERIDA:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
	-Titulación de Auxiliar de Enfermería o Técnico de Grado Medio de cuidados Auxiliares de Enfermería o estar en disposición de obtenerlos antes de Febrero de 2019		AUXENFASCST-18-1

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Podrán presentarse al presente Proceso de Selección las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la jubilación.
- Estar en posesión del/os título/s que le habilite/n para ejercer la profesión, indicado en el punto 3 de las Bases. Se admiten candidatos que estén en disposición de obtener el título antes de Febrero de 2019. Las personas que superen el proceso de selección sólo podrán trabajar, si tienen el título correspondiente al puesto o un certificado que acredite que ha finalizado la formación específica para trabajar en ese puesto a fecha fin del plazo indicado en el punto 2 de las bases de la convocatoria.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes Bases, a fecha de inscripción o actualización en la web <u>www.hcs.es</u> de ofertas de empleo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.



 No haber sido condenado por sentencia firme por los delitos recogidos en el articulo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.

- En el caso de los naturales de otros Estados, miembros de la UE, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación de España.

 Las personas que participen en la convocatoria del cupo de personas con discapacidad deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por la Consejería competente en la materia.

Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en

falsedad fehaciente, serán excluidas del proceso selectivo.

5.-PROCESO SELECTIVO:

Todos los listados de las diferentes fases del proceso de selección, se publicarán a través de la página web: www.hcs.es/ofertasdeempleo y/o en los tablones de anuncios de la ASCS.

El proceso de selección consta de las fases de preselección, pruebas, baremación y entrevistas.

<u>-Fase de preselección:</u> Se realizará la preselección a todos los candidatos inscritos para el puesto de Auxiliar de Enfermería, en los plazos y forma indicados en el apartado 2.- Presentación de documentación y plazos. Serán preseleccionados y podrán continuar en el proceso de selección con la realización de la fase de pruebas, aquellos candidatos inscritos que cumplan los criterios definidos en el apartado 4.- Admisión de aspirantes. Serán no preseleccionados y no continuaran en el proceso de selección, aquellos candidatos inscritos que no cumplan los criterios definidos en el apartado 4.-Admisión de aspirantes.

Se publicarán los siguientes listados provisionales:

- Listados de candidatos inscritos para cada convocatoria (cupo general y cupo personas con discapacidad) con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra.
- Listados de candidatos preseleccionados y no preseleccionados (indicando el motivo de la no preselección), según la convocatoria (cupo general o cupo de personas con discapacidad) con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar a, A-7 km 187,C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará una vez examinadas las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as e indicando los motivos de exclusión o no preselección, que servirá de resolución a las reclamaciones publicadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos:

- -Listados de candidatos inscritos, para cada convocatoria (cupos general y cupo personas con discapacidad) con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra.
- -Listados de candidatos preseleccionados y no preseleccionados (indicando el motivo de la no preselección), según la convocatoria (cupo general o cupo de personas con discapacidad) con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra.

En ese momento, junto a la publicación de listados definitivos, se publicarán las instrucciones de la fase de pruebas: día, lugar, hora y las normas para la realización de la fase de pruebas.

- Fase de Pruebas: Sólo aquellos/as candidatos/as del cupo general y del cupo de personas con discapacidad que han sido preseleccionados/as y figuren en el listado definitivo de candidatos preseleccionados, podrán realizar la Fase de Pruebas. La Fase de Pruebas constará de prueba/s que determinen su capacidad técnica, a través de prueba/s teórica/s y/o práctica/s; su capacidad cognitiva general y/o específicas mediante la realización de pruebas psicométricas. En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidas en 20 puntos para la/s prueba/s que determinen su competencia técnica y 20 puntos para la capacidad cognitiva general y/o específicas. El día de las pruebas, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial. La no identificación será motivo de exclusión de la prueba y por tanto del proceso de selección.



Las pruebas se realizarán en lugar, fecha y hora indicada, que se publicará en la página web <u>www.hcs.es</u> en ofertas de empleo.

Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

- La prueba que determine la competencia técnica, consistirá en contestar un cuestionario tipo test relacionado con el puesto de trabajo, y constará de 45 preguntas con 5 alternativas de respuesta y sólo 1 alternativa es la correcta. De las 45 preguntas, 40 preguntas que son las que servirán para obtener la puntuación del examen y 5 que se utilizarán como preguntas reserva por si se anulara alguna pregunta la/a cual/es serían sustituida/s por la/s de reserva que también deberán contestar. Cada pregunta correcta, tiene un valor de 1 punto; las preguntas en blanco no puntúan nada; las contestadas de forma incorrecta restarán cada una de ellas 0,25 puntos. Los candidato/as que realicen dicha prueba, se les entregará una copia de las respuestas que han contestado. Se publicará en la página web www.hcs.es ofertas de empleo las preguntas de la prueba de conocimientos así como las respuestas correctas. Esta prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos.

- La/s prueba/s que determine/n la capacidad cognitiva general y/o específicas, serán prueba/s psicométrica/s, y la realizarán todos los candidatos preseleccionados que acudan a la realización de dicha prueba (excepto candidatos con discapacidad intelectual o enfermedad mental). Su funcionamiento se rige por la teoría psicométrica. Por razones obvias en la prueba psicométrica el candidato no podrá llevarse copia de las respuestas contestadas, ni se publicarán las respuestas correctas de la prueba, ya que desvirtuaría los indicadores de fiabilidad y validez de la prueba y por tanto su carácter científico. La puntuación máxima que se puede obtener con esta prueba es de 20 puntos. Los candidatos con discapacidad intelectual o enfermedad mental, al no realizar la prueba de capacidad cognitiva general y/o específicas, las pruebas que determinen la competencia técnica tendrán un valor máximo de 40 puntos.

El día de las pruebas, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial. La no identificación será motivo de exclusión de la prueba y por tanto del proceso de selección.

Superaran la Fase de Pruebas para el cupo general, los 400 candidatos con mayor puntuación en el sumatorio de la prueba que determina la competencia técnica más la prueba psicométrica, siempre y cuando tengan al menos una puntuación igual o mayor a 20 puntos. Para el cupo de personas con discapacidad superarán la Fase de pruebas los 45 candidatos con mayor puntuación en el sumatorio de la prueba que determina la competencia técnica más la prueba psicométrica, siempre y cuando tengan al menos una puntuación igual o mayor a 20 puntos. En caso que hubiera candidatos con la misma puntuación del que ocupa la posición 400 para el cupo general o el que ocupa la posición 45 para el cupo de personas con discapacidad, también superarían la Fase de Pruebas.

- Fase de Baremación Curricular: Se le realizará sólo aquellos candidatos del Cupo general y del Cupo de personas con discapacidad que hayan superado la Fase de Pruebas. En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una puntuación máxima de 25 puntos. Los criterios a utilizar son los que aparecen en el Anexo I.

El contenido de todos los datos cumplimentados para la baremación es realizado bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuició de las posibles acciones que dicho acto derive.

Para la formación y la experiencia sólo se deberá incluir y por tanto sólo se tendrá en cuenta de cara a la baremación curricular, aquella que se pueda documentar y que haga referencia a la titulación y puesto indicado en el apartado 3 de las presentes bases, obtenida con posterioridad a la obtención de la titulación. Sólo se incluirá la experiencia laboral incluida en el baremo del Anexo I. No se tendrá en cuenta la experiencia que no se pueda justificar mediante un contrato de trabajo de naturaleza laboral. No se baremará la experiencia de las prácticas formativas, por tanto no se debe incluir como experiencia laboral.

Solo se aceptarán los méritos que estén correctamente registrados en la web <u>www.hcs.es</u> ofertas de empleo y finalizados a fecha fin del plazo de la convocatoria.

Para el expediente académico, sólo deberán incluir las notas del expediente académico correspondientes a la titulación que se indica en el apartado 3 de las presentes bases.

Aquellos candidatos que obtengan un mínimo de 39 puntos entre el sumatorio de la Fase de Pruebas y la Fase de Baremación Curricular constituyen el primer listado de candidatos seleccionados

Todos los candidatos que figuren en el <u>Primer Listado provisional de candidatos que superan el proceso de selección</u>, tanto para el cupo general como para el cupo de personas con discapacidad, dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de dicho listado para aportar la documentación que hayan reflejado al inscribirse en la página web www.hcs.es ofertas de empleo en los plazos establecidos, para el puesto de Auxiliar de Enfermería. <u>Para ello deberán seguir los criterios establecidos en el ANEXO II de dichas bases.</u>

El orden del primer listado de candidatos seleccionados lo dará el sumatorio de la puntuación obtenida en la baremación curricular y las pruebas ponderado a 100 puntos.

El resto de candidatos, tanto del cupo general como del cupo de personas con discapacidad que hayan superado la Fase de Pruebas y que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para formar parte del primer listado de candidatos seleccionados, continuarán el proceso de selección y tendrán que realizar la Entrevista o Fase de



Adecuación al puesto, para tener posibilidades de formar parte del segundo listado de candidatos seleccionados.

Se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos seleccionados (primer listado de candidatos seleccionados), cupo general y cupo personas con discapacidad, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida en el sumatorio de cada fase (fase de pruebas y baremación curricular), total y su ponderación a 100 puntos.
- Listado de candidatos que superan la fase de pruebas, cupo general y cupo de personas con discapacidad que continúan con el proceso de selección y tienen que realizar la Fase de Entrevista, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida en la fase de pruebas y la fase de baremación curricular y el total, para tener posibilidades de formar parte del segundo listado de candidatos seleccionados.
- Listado de candidatos no superan la fase de pruebas, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida en la fase de pruebas.

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará una vez examinadas las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos seleccionados (primer listado de candidatos seleccionados), cupo general y cupo personas con discapacidad, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida en el sumatorio de cada fase (fase de pruebas y baremación curricular), total y su ponderación a 100 puntos
- Listado de candidatos que superan la fase de pruebas, cupo general y cupo de personas con discapacidad que continúan con el proceso de selección y tienen que realizar la Fase de Entrevista, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida en la fase de pruebas y la fase de baremación curricular y el total), para tener posibilidades de formar parte del segundo listado de candidatos seleccionados.
- Listado de candidatos no superan la fase de pruebas, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida en la fase de pruebas.
- <u>Fase de Entrevista o Adecuación al puesto:</u> Sólo se realizarán las entrevistas a los candidatos del cupo general y los candidatos del cupo de personas con discapacidad que han superado la Fase de Pruebas y no tienen una puntuación igual o superior a 39 puntos en el sumatorio de la Fase de Pruebas + Baremación Curricular.

La entrevista se celebrará progresivamente en lugar, fecha y hora que oportunamente se comunicará a cada uno de los/las candidatos/as. La no comparecencia del/la candidato/a en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso. En esta fase del proceso se determina el ajuste del candidato al puesto de trabajo mediante los resultados obtenidos en la entrevista. La puntuación máxima de esta fase es de 35 puntos.

Los candidatos que superen el proceso de selección para ambos cupos y por tanto formen parte del segundo listado de candidatos seleccionados serán los candidatos que habiendo superado la Fase de Pruebas, obtengan 60 puntos o más en el sumatorio de puntuaciones de la Fase de Pruebas, Baremación curricular y Entrevista. El orden de los candidatos seleccionados lo dará el sumatorio de la puntuación obtenida en la baremación curricular, las pruebas y la entrevista.

Todos los candidatos que figuren en el <u>Segundo Listado provisional de candidatos que superan el proceso de selección</u>, tanto para el cupo general como para el cupo de personas con discapacidad, dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de dicho listado para aportar la documentación que hayan reflejado al inscribirse en la página web www.hcs.es ofertas de empleo en los plazos establecidos, para el puesto de Auxiliar de Enfermería. <u>Para ello deberán seguir los criterios establecidos en el ANEXO II de dichas bases.</u>



Una vez realizadas todas las entrevistas, se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos que superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, que formarán parte del segundo listado de candidatos seleccionados, con las 4 últimas cifras del DNI y la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.
- Listado de candidatos no superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con las 4 últimas cifras del DNI y la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.

No podrá aparecer ningún candidato en el segundo listado de seleccionados, que no hubiera participado en las Fases de Preselección, Pruebas, Baremación y Entrevista.

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos que superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, que formarán parte del segundo listado de seleccionados, con las 4 últimas cifras del DNI y la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total.
- Listado de candidatos no superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con las 4 últimas cifras del DNI y la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total.

De este proceso de selección, por tanto, se obtendrá un primer listado de candidatos seleccionados y un segundo listado de candidatos seleccionados, con los candidatos ordenados en cada listado, por la puntuación obtenida.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, los/as representantes de las trabajadoras y trabajadores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol si lo consideran oportuno.

6.- CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

Una vez finalizado el proceso de selección se procederá a levantar Acta, indicando la persona o personas que lo han superado para cubrir la/s vacante/s temporal/es en ese puesto, ordenados en función de los resultados obtenidos en el proceso de selección, y teniendo en cuenta el cupo de personas con discapacidad.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol procederá al ofrecimiento de la contratación temporal de ese puesto a la/s persona/s seleccionadas según el orden de puntuación del listado de candidatos que superan el proceso de selección y la necesidad de ese momento.

En caso de que dos candidatos/as tengan la misma puntuación en el listado de candidatos que superan el proceso de selección, el contrato se ofrecerá primero a el/la que haya acreditado más experiencia en el SSPA y en el SNS respectivamente. De persistir el empate, el contrato se ofrecerá en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación postgraduada. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo en presencia de los Representantes Sindicales.

Todos/as los/as candidatos/as contratados/as, deberán superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para su categoría profesional. Si el/la candidato/a no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, podrá comunicar a el/la trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y dejando de formar parte el/la trabajador/a del listado de Seleccionados.

El resultado del proceso de selección temporal tendrá una validez de dos años desde la publicación de la resolución del proceso quedando sin valor la lista confeccionada. En todo caso, el proceso quedará sin efecto en el momento de realizar otro proceso de selección para el mismo puesto.

Los listados obtenidos a través del presente proceso de selección (primer listado de seleccionados y segundo listado de seleccionados) se añadirán al final de los ya vigentes y su funcionamiento se ajustará a las normas establecidas en Convenio Colectivo y a los acuerdos específicos de selección y contratación vigentes en cada momento. En este sentido, el segundo listado de candidatos seleccionados, se añadirá al final del primer listado de candidatos seleccionados.



7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales de los/as candidatos/as del Proceso de Selección recabados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del sol, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal, creado mediante ORDEN de 24 de julio de 2001 - BOJA nº 95 - de 18 de agosto de 2001, y debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (A7. Km 187. 29603 Marbella Málaga).

Los datos facilitados por los/as candidatos/as, facultan a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol a utilizar los mismos, para los fines propios del Proceso de Selección, entre los que se puede encontrar el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados.

Las personas que se inscriban y participen en el proceso de selección accederán voluntariamente a la realización de las pruebas que forman parte del Proceso de Selección para el puesto que se ha inscrito para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

8.- RENUNCIA AL PUESTO:

Aquellos/as candidatos/as que avisados en tiempo y forma para su incorporación a un puesto de trabajo en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección. Los profesionales seleccionados dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido o cualquiera de las causas acordadas en la comisión de contratación de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

9.- CONSIDERACION FINAL:

La presentación de el/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria. Para más información contactar en el teléfono (951) 976 650.

10.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Director Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

Secretaria

Responsable de Área de Selección, Formación y Desarrollo de la Agencia Sanitaria Costa del Sol

Vocales:

- -Director de Profesionales de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- -Director/a de Enfermería de la Agencia Sanitaria Costa del Sol
- Responsable de Unidad de Enfermería de la Agencia Sanitaria Costa del Sol
- -Técnico de Selección y Desarrollo profesional de la Agencia Sanitaria Costa del Sol

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, las y los representantes de las y los trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.

Marbella, 21 de Septiembre de 2018.

Fdo. D. Torcuato Romero Lopez Gerencia Director Gerente

EL DIRECTOR GERENT

Sanitaria Costa de

DE ANBALUCIA

C.I.F.: Q-7955060 D



ANEXO I: CRITERIOS DE BAREMACIÓN CURRICULAR PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Baremación Curricular:

MÁXIMO: 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

BLOQUE 1: FORMACIÓN ACADÉMICA

*Apartado 1. Expediente Académico

 Por cada Sobresaliente o Matrícula de Honor obtenidos durante la formación como Auxiliar de Enfermería o Técnico de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

0.1 puntos

*Apartado 2: Premio Fin de Carrera y Beca

Por cada premio fin de estudio

1 punto

Por cada Beca obtenida para formación postgrado en España o Extranjero

1 punto

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1 y 2 del bloque 1, es de 4,5 puntos.

BLOQUE 2. EXPERIENCIA

* Apartado 1. Experiencia (No se tendrá en cuenta como experiencia, las prácticas realizadas durante la formación)

- Cada mes trabajado en Instituciones y/o Centros Socio-Sanitarios Públicos o Centros de Salud en la misma categoría 0.50 puntos
- Cada mes de trabajo en Instituciones y/o Centros Socio-Sanitarios Privadas o concertados o Transporte
 Sanitario en la misma categoría
 0.25 puntos

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 2, es de 12 puntos.

BLOQUE 3: FORMACIÓN POSTGRADUADA

*Apartado 1. Por cada curso relacionado con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada, y cuyo diploma acredite que ha sido impartido y/u organizado por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejerías de Empleo	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Instituciones Sanitarias Públicas

De 30 a 60 horas de duración	1 punto
De 61 a 120 horas de duración	1.5 puntos
De 121 a 240 horas de duración	2 puntos
De 241 a 499 horas de duración.	2.5 puntos
■ Do 500 horas en adelante	4 puntos

En caso de no indicar horas, sino créditos, 1 crédito CFC (Crédito de la Comisión de Formación Continuada) se computará como 10 horas y 1 crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) como 25 horas.

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 3, es de 6 puntos.

BLOQUE 4: APORTACIONES CIENTÍFICAS

*Apartado 1. Comunicaciones, Publicaciones o Trabajos de Investigación relacionadas con el puesto que opta.

Por cada publicación, comunicación o trabajo de investigación

0.25 puntos

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 4, es 2,5 puntos.

El sumatorio final de los CUATRO BLOQUES es de 25 puntos.

Fecha de publicación 26 de Septiembre de 2018

Página 8 de 10



ANEXO II: CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SÓLO PARA LOS CANDIDATOS QUE APAREZCAN TANTO EN EL PRIMER Y SEGUNDO LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS SELECCIONADOS

Todos los candidatos que figuren tanto en el <u>Primer y Segundo Listado provisional de candidatos que superan el proceso de selección</u>, tanto para el cupo general como para el cupo de personas con discapacidad, dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de dicho listado para aportar la documentación que hayan reflejado al inscribirse en la página web www.hcs.es ofertas de empleo en los plazos establecidos, para el puesto de Auxiliar de Enfermería.

La documentación se presentará por correo certificado. El candidato guardará la copia del impreso de envío del certificado debidamente cumplimentado, sellado y fechado por la Oficina de Correos, que servirá de justificante como presentación de la documentación enviada en el plazo establecido.

La documentación se debe enviar certificada a la siguiente dirección:

Dirección de Profesionales REF. AUXENFASCST-18-1 Hospital Costa del Sol Autovía A-7 Km 187 29603 Marbella – Málaga

También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original" que se responsabilizará de su veracidad.

Para acreditar la documentación aportada, se enviará fotocopia/s del/los documento/s que los justifiquen, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original", que se responsabilizará de su veracidad.

Los candidatos deberán entregar la documentación con la siguiente numeración y orden:

- Apartado 1: El candidato en este apartado deberá incluir, el DNI por ambas caras, pasaporte o NIE y permisos de trabajo y residencia, en el caso de ciudadanos extranjeros.
- Apartado 2: El candidato en este apartado deberá incluir, el Título o títulos que le habilitan para desempeñar el puesto al que opta.
- Apartado 3: Para el cupo de personas con discapacidad, deberán presentar el Certificado de Grado de Minusvalía donde se especifique el grado reconocido, igual o superior al 33%. Además del informe de Adecuación al Puesto de Trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación, donde se indique que poseen las condiciones personales de aptitud necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto al que optan.
- Apartado 4: El candidato en este apartado deberá incluir la Experiencia indicada en el Anexo I y tiene que ser con la categoría del puesto al que se opta: la justificación se deberá realizar presentado un Certificado del tiempo de trabajo con categoría, puesto, tiempo trabajado, emitido por parte del centro donde ha trabajado indicando si es público, privado o concertado. Los servicios prestados en Instituciones y/o Centros Socio-Sanitarios Públicos o Centros de Salud Públicas o Privadas, concertadas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o de otros países, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente. En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo, ni el periodo de prácticas formativas.
- Apartado 5: El candidato en este apartado deberá incluir la formación relacionada con el puesto al que se opta, que haya sido impartido y/u organizado en la siguientes instituciones:

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Consejerías de Empleo	Instituciones Sanitarias Públicas



Se justificarán con un certificado donde conste la entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, fecha de realización del curso, sello oficial y número de horas lectivas o créditos.

- Apartado 6: el candidato en este apartado deberá incluir las Comunicaciones, Publicaciones o Trabajos de Investigación relacionadas con el puesto que opta:
 - 6.a. Para justificar las publicaciones de libros, se aportará certificado donde aparezca el ISBN del libro y la editorial, y donde quede claramente reflejado que la persona es la autora del libro.
 - 6.b. En el caso de las publicaciones de capítulos, además del certificado anterior, se aportara justificación en la que se muestren todos los capítulos del libro y la persona autora de cada uno de ellos.
 - 6.c Las publicaciones en revistas nacionales o internacionales, se acreditarán aportando los artículos publicados, debiendo quedar perfectamente reflejado, las que pertenecen a él o la interesada, en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as.
 - 6.d. Para las comunicaciones (orales o posters), se aportará certificado oficial, donde figuren todas las personas autoras.
 - 6.e. Para los trabajos de Investigación, se aportará un certificado del mismo.

En caso de extranjeros/as, será necesario además, presentar homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España que se indica en el apartado 3 de las presentes bases, Permiso de Residencia y Trabajo

Aquellos candidatos tanto del cupo general como del cupo de personas con discapacidad, que aun figurando en et Primer como Segundo listado provisional de candidatos que superan Proceso de Selección, no hayan enviado en tiempo y forma, alguno de los documentos acreditativos, o la enviada, no esté reflejada en la inscripción que realizaron en la página web www.hcs.es ofertas de empleo en los plazos establecidos en las bases, o que la documentación enviada no cumpla con los criterios reflejados en el Anexo I, no se valoraran dichos méritos pudiendo variar la puntuación obtenida en la baremación curricular del candidato, y en algún caso, el candidato podrá salir del listado de superan la fase de baremación.